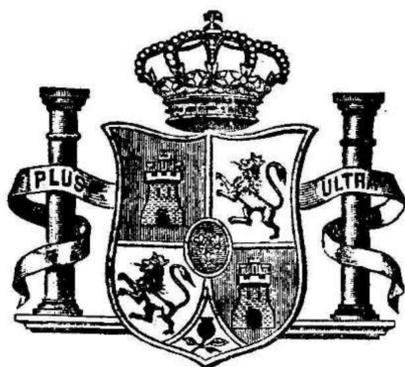


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia Me ha presentado Don Agustín Díez.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moré.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Benito Francia, ex-Gobernador civil.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moré.

(Gaceta del día 4 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 313.

Secretaría.—Negociado 2.º

Según me comunica el Alcalde de Villaprovedo, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar del término municipal.

Lo que hago público en este periódico oficial, á fin de que los ganaderos y pueblos colindantes procuren el aislamiento de sus reses para evitar el contagio.

Palencia 5 de Noviembre de 1909.

El Gobernador interino,
Estéban Vargas y García.

SÉPTIMA INSPECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO DE PALENCIA.

Montes de utilidad pública.

En los días del próximo mes de Noviembre que se indican, á las ho-

ras señaladas, tendrán lugar ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, ó de quienes los representen, las subastas primeras para la venta de los productos siguientes, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías.

Arbejal.—El día 30 á las diez de la mañana: subasta de dos latas de roble procedentes del monte «Bárceña», número 9 del Catálogo, que se hallan depositadas en la Alcaldía de Arbejal; tasadas en 2 pesetas.

Barruelo.—El día 30 á las doce de la mañana: subasta de dos robles procedentes del monte «Barbadillo», número 17 del Catálogo, que se hallan depositados en el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Revilla; tasados en 10 pesetas.

Celada de Robledo.—El día 30 á las diez de la mañana: subasta de 16 trozos de roble, 12 robles y 52 estéreos de leñas procedentes de los montes «La Dehesa» y «Dehesa de Avellanos», números 57 y 58 del Catálogo, que se hallan depositados los primeros en el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Estalaya y los últimos en la del pueblo de Celada; tasados todos estos productos en 105'25 pesetas.

Otero de Guardo.—El día 30 á las doce de su mañana: subasta de cinco latas de roble procedentes del monte «Alto», número 108 del Catálogo, que se hallan depositados en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento; tasadas en 8 pesetas.

Redondo.—El día 30 á las once de la mañana: subasta de ocho trozos de roble procedentes del monte «Vizmo de Troncos», número 146 del Catálogo, que se hallan depositados en D. Nicolás de Mier, vecino de expresado Redondo; tasados en 18 pesetas.

San Martín de los Herreros.—El día 30 á las doce de la mañana: subasta de 50 latas de haya, 12 hayas y 5 robles procedentes del monte «Recuencos», número 191 del Catálogo, hallándose todos estos productos depositados en el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Ruesga, del Ayuntamiento citado; tasados en 73'50 pesetas.

Mantinos.—El día 30 á las once de la mañana: subasta de un pié de roble procedente del monte «Cuestona y Majadilla», número 265 del Catálogo, que se halla depositado en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento; tasado en 2'50 pesetas.

Pino del Río.—El día 30 á las diez de la mañana: subasta de un pié de roble procedente del monte «Sotos de Arriba y Abajo», número 353 de los citados del Plan, que se halla depositado en la Alcaldía de dicho Ayuntamiento; tasado en 3 pesetas.

Velilla de Guardo.—El día 30 á las diez de la mañana: subasta de un pié de pino y otro de roble procedentes de los montes «El Pinar» y «Valdehaya», números 319 y 320 del Catálogo, que se hallan depositados en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento; tasados dichos productos en 7 pesetas.

Villafruel.—El día 30 á las doce de la mañana: subasta de seis piés de roble (latas), procedentes del monte «Páramo y Majada», número 325 del Catálogo, que se hallan depositados en D. Tomás González, vecino del pueblo de Carbonera, de dicho Ayuntamiento; tasados en 6 pesetas.

Herreruela.—El día 30 á las doce de su mañana: subasta de nueve robles viejos, que solo son maderables dos, dos trozos de dicha clase y 16 estéreos de leñas procedentes de dichos árboles del monte «Sotos ó Rocado», número 77 del Catálogo, que se hallan depositados en la Alcaldía de dicho Ayuntamiento; tasados todos estos productos en 43 pesetas.

Valle de Santullán.—El día 30 á las doce de su mañana: subasta de dos robles procedentes del monte «Las Comuñas», núm. 210 del Catálogo, que se hallan depositados en D. Dionisio Estalayo y D. Andrés Ruíz, Presidente y Vocal de la Junta administrativa del pueblo de San Martín y Perapertú, de dicho Ayuntamiento; tasados en 20 pesetas.

San Cebrían de Mudá.—El día 30 á las diez de su mañana: subasta de tres piés de roble procedentes del monte «Mata García», núm. 184 del Catálogo, que se hallan depositados en el Presidente de la Junta adminis-

trativa de dicho Ayuntamiento; tasados en 10 pesetas.

Valladolid 31 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

Pliego de condiciones.

1.ª Todas las subastas arriba expresadas, se celebrarán en los días y horas señalados, bajo la presidencia del Alcalde respectivo y con asistencia necesaria del funcionario del ramo que designe esta Jefatura por orden expresa.

2.ª A los efectos de la publicidad de estos remates, los Alcaldes fijarán edictos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento interesado.

3.ª Las subastas serán sencillas y por pujas abiertas á la llana durante media hora, adjudicándose provisionalmente al mejor postor, sin que pueda admitirse postura menor al tipo de tasación.

4.ª Toda persona capaz de contratar, podrá hacer proposiciones, previo depósito del 10 por 100 de la tasación de la subasta.

Estos depósitos serán devueltos en el acto á los licitadores no agraciados.

5.ª Las subastas se someterán á la aprobación del Sr. Inspector general, quien resolverá asimismo las reclamaciones que se presenten.

6.ª Los Alcaldes remitirán al Distrito forestal en el plazo máximo de ocho días después de celebrada la subasta el expediente original con todos los escritos de incidencias y su informe.

7.ª Notificada la aprobación de la subasta por conducto de la Alcaldía, deberán presentar los rematantes en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago que acredite el ingreso en arcas municipales del 90 por 100 de la adjudicación para recoger la orden del 10 por 100, cuyo ingreso hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia, á fin de expedirle la oportuna licencia.

8.ª Una vez obtenida la licencia, se dará orden al Alcalde y empleado del ramo para que sean entregados al rematante los productos por él subastados, sin otras condiciones que levantar el acta de entrega que firmada por el Alcalde, Síndico y empleado del ramo sea remitida á este Distrito por el funcionario que al efecto se designe.

Palencia 3 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

REPARTIMIENTO de 565.294 pesetas para enjugar el déficit del presupuesto provincial en el año de 1910 entre los Ayuntamientos de la provincia, al tipo de 17'61 por 100 sobre las cuotas de contribuciones urbana, rústica, industrial y consumos, de conformidad con el art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

	Por rústico.	Por urbano.	Por industrial.	Por consumos	TOTAL.	Cuota provincial.	Por rústico.	Por urbano.	Por industrial.	Por consumos	TOTAL.	Cuota provincial.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Abarca.....	7838	272	139	458	8707	1533	13071	6011	2000	4747	25829	4549	
Abastas.....	5226	459	62	767	6514	1147	4402	904	3043	3770	12119	2134	
Abia de las Torres.....	8799	884	216	1563	11462	2018	10925	703	203	1458	13289	2340	
Aguilar de Campoó.....	7635	3435	9094	5813	25977	4575	4990	1755	148	1690	8583	1511	
Alar del Rey.....	2141	1017	5663	2117	10938	1926	8053	4002	7867	6234	26156	4606	
Alba de Cerrato.....	5943	600	201	1007	7751	1365	6609	762	1607	1833	10811	1904	
Alba de los Cardaños.....	3091	128	108	1031	4358	767	1128	97	60	627	1912	337	
Amayuelas de Abajo.....	3795	532	82	446	4855	855	6210	444	281	1193	8128	1431	
Amayuelas de Arriba.....	3990	417	46	679	5132	904	4043	383	69	936	5431	956	
Ampudia.....	26126	1527	1457	5890	35000	6164	4818	1609	799	1161	8387	1477	
Amusco.....	16606	5166	2094	5687	29553	5204	7652	1129	118	1409	10308	1815	
Antigüedad.....	8014	1395	635	4336	14380	2532	3565	281	62	857	4765	839	
Añoza.....	6211	414	104	551	7280	1282	11562	2552	580	3450	18144	3195	
Arbejal.....	1488	175	84	632	2379	419	4149	468	187	813	5617	989	
Arenada.....	5371	500	154	1235	7260	1278	8877	455	87	777	7196	1267	
Arenillas de San Pelayo...	2156	56	50	610	2872	506	1203	45	123	537	1908	336	
Astudillo.....	38372	10219	5425	11396	65412	11519	6165	230	34	713	7142	1258	
Autilla del Pino.....	10495	595	532	1950	13572	2390	912	71	•	586	1549	273	
Autillo de Campos.....	22067	772	449	1683	24971	4397	7863	910	447	1779	10999	1937	
Ayuela.....	2106	99	47	684	2936	517	4801	348	34	649	5832	1027	
Bahillo.....	7682	906	476	1441	10505	1850	1661	231	84	637	2613	460	
Baltanás.....	23072	3312	5178	9024	40586	7147	8600	1530	191	1235	11566	2035	
Baños de Cerrato.....	4135	1375	796	1806	8112	1429	10692	768	564	1321	13545	2385	
Baquerín de Campos.....	10217	1447	205	1056	12925	2276	7775	1010	220	1291	10296	1813	
Bárcena de Campos.....	3285	508	14	635	4442	782	•	776	190	1504	2370	417	
Barrio de San Pedro.....	6548	466	234	1580	8828	1555	4208	168	•	1235	5611	988	
Barruelo de Santullán....	7423	1698	2432	12539	24092	4243	14703	919	337	1693	17652	3109	
Báscones de Ojeda.....	1011	200	80	684	1975	348	1803	131	30	522	2486	438	
Becerril de Campos.....	39650	7449	1274	10190	58563	10313	12100	1255	300	1641	15296	2694	
Becerril del Carpio.....	4266	256	285	980	5787	1019	3459	448	•	813	9760	1719	
Belmonte de Campos.....	4811	341	•	505	5657	996	1164	89	30	443	1726	304	
Berzosilla.....	3565	282	132	1191	5170	910	4823	144	242	1828	7037	1239	
Boada de Campos.....	6244	240	60	431	6975	1228	4647	568	270	914	6399	1127	
Boadilla del Camino.....	9531	982	286	1533	12382	2180	1747	234	91	451	2523	444	
Boadilla de Rioseco.....	18229	1447	949	5062	25687	4523	7120	515	639	2136	10510	1851	
Brañosera.....	4350	559	604	3006	8519	1500	6023	583	327	924	7857	1384	
Buenavista y su Barrio...	2418	514	404	1563	4899	863	5372	422	74	833	6701	1180	
Bustillo de la Vega.....	3732	99	188	1171	5190	914	15204	2241	5353	6001	28799	5072	
Bustillo del Páramo.....	3035	175	76	718	4004	705	1550	60	86	804	2500	440	
Cabañas (Las).....	4134	347	96	838	5415	954	3348	743	155	835	5081	895	
Calahorra de Boedo.....	3728	491	108	850	5177	912	Palencia.....	36339	105253	96667	169331	407590	
Calzada de los Molinos....	7234	1187	267	1078	9766	1720	Palenzuela.....	11203	2078	776	4061	18118	3191
Calzadilla de la Cueva....	8550	270	184	1031	10035	1767	Páramo de Boedo.....	6363	299	66	902	7630	1344
Camporredondo.....	2005	101	64	880	3050	537	Paredes de Nava.....	41951	6382	5661	17301	71295	12555
Capillas.....	12574	1065	231	1257	15127	2664	Payo.....	1358	107	198	701	2364	416
Cardeñosa.....	7213	788	54	657	8712	1534	Pedraza de Campos.....	10055	1103	154	1475	12787	2252
Carrión de los Condes....	32464	7105	11889	12277	63735	11224	Pedrosa de la Vega.....	4803	333	428	1556	7170	1263
Castil de Vela.....	6892	341	72	958	8263	1455	Perales.....	8694	1431	1216	968	12309	2168
Castrejón.....	10011	770	533	3655	14969	2636	Perazancas.....	2107	580	117	1237	4041	712
Castrillo de Don Juan....	7294	944	452	2225	10915	1922	Pino del Río.....	3946	1050	246	1450	6692	1178
Castrillo de Onielo.....	7285	1274	296	1977	10832	1908	Piña de Campos.....	13213	2211	1226	5054	21704	3822
Castrillo de Villavega....	10839	1165	1126	2205	15335	2701	Población de Arroyo....	8044	372	97	720	9233	1626
Castromocho.....	24104	1693	1206	4384	31387	5527	Población de Campos....	8502	1351	332	2109	12294	2165
Celada de Robledo.....	3131	521	159	1935	5746	1012	Población de Cerrato....	6099	335	58	755	7247	1276
Cenera.....	4572	506	320	1438	6836	1204	Polencinos.....	1340	51	30	691	2112	372
Cervatos de la Cueva.....	6900	1233	636	1980	10749	1893	Pomar.....	8813	830	1215	4506	15364	2706
Cervera de Río-Pisuerga..	3043	1857	7766	4273	16939	2983	Poza de la Vega.....	4313	238	51	978	5580	983
Cevico de la Torre.....	20328	3288	1851	8268	33746	5943	Pozo de Urama.....	3638	787	62	698	5185	913
Cevico Navero.....	6089	1213	774	2448	10524	1853	Pozuelos del Rey.....	4991	315	90	541	5937	1046
Cisneros.....	32607	5210	1696	6697	46210	8138	Prádanos de Ojeda.....	3694	1581	1869	4595	11739	2067
Cobos de Cerrato.....	4220	105	303	1156	6184	1089	Puebla (La).....	1467	350	146	1448	3411	601
Collazos de Boedo.....	1828	386	191	1044	3449	607	Quintana del Puente....	2219	368	538	936	4061	715
Congosto.....	2512	483	295	946	4236	746	Quintanaluengos.....	4745	183	271	1333	6532	1150
Cordovilla la Real.....	6938	451	156	1492	9037	1591	Quintanilla de Onsoña...	10107	368	44	1997	12516	2204
Cozuelos.....	1813	115	60	419	2407	424	Rebanal de las Llantas...	683	88	•	355	1126	198
Cubillas de Cerrato.....	4373	953	307	1875	7488	1319	Redondo.....	4493	420	686	2572	8171	1439
Dehesa de Montejo.....	3967	446	164	1634	6211	1094	Reinoso.....	3816	564	221	818	5419	954
Dehesa de Romanos.....	2263	282	42	561	3148	554	Renedo de Valdavia.....	4995	136	56	1198	6385	1124
Dueñas.....	45911	12678	8938	14996	82523	14532	Renedo de la Vega.....	5980	167	191	1311	7649	1347
Espinosa de Cerrato.....	4324	945	348	2112	7729	1361	Requena de Campos.....	4453	611	137	718	5919	1042
Espinosa de Villagonzalo..	7930	766	885	1666	11247	1981	Resoba.....	1436	58	30	412	1936	341
Frechilla.....	17353	2023	1756	4754	26786	4717	Respanda de la Peña....	19097	640	1168	8989	29594	5264
Fresno del Río.....	2014	226	87	926	3253	573	Revenga.....	9972	754	741	2058	13525	2382
Frómista.....	21683	5820	5303	6468	39274	6916	Revilla de Campos.....	6493	201	74	590	7358	1296
Fuente-andrino.....	2759	122	74	419	3374	594	Revilla de Collazos.....	1727	155	173	794	2849	502
Fuentes de Nava.....	26479	2687	1797	7555	38518	6783	Rivas.....	5837	1308	502	1127	8774	1545
Fuentes de Valdepero....	15312	1915	474	2374	20075	3535	Riveros de la Cueva....	4196	216	46	752	5210	917
Gozón.....	2786	290	•	576	3652	643	Robladillo.....	4629	130	74	475	9308	935
Grijota.....	13071	6011	2000	4747	25829	4549	Saldaña.....	3720	3123	5442	5779	18064	3181
Guardo.....	4402	904	3043	3770	12119	2134	Salinas de Pisuerga....	3942	279	296	1526	6043	1064
Guaza.....	10925	703	203	1458	13289	2340	San Cebrián de Campos...	11661	2009	831	3800	18301	3223
Hérmedes.....	4990	1755	148	1690	8583	1511	San Cebrián de Mudá....	1306	74	30	485	1895	334
Herrera de Pisuerga.....	8053	4002	7867	6234	26156	4606	San Cristóbal de Boedo...	3085	323	122	696	4226	744
Herrera de Valdecañas....	6609	762	1607	1833	10811	1904	San Llorente de la Vega..	3327	639	248	637	4851	854
Herreruela.....	1128	97	60	627	1912	337	San Mamés de Campos....	7488	178	100	1171	8937	1574
Hontoria de Cerrato.....	6210	444	281	1193	8128	1431	San Martín de los Herreros.	2474	204	122	1308	4108	723
Hornillos de Cerrato.....	4043	383	69	936	5431	956	San Román de la Cuba....	6680	705	168	1007	8560	1507
Husillos.....	4818	1609	799	1161	8387	1477	S. Salvador de Cantamuga.	3049	305	454	1497	5305	934
Itero de la Vega.....	7652	1129	118	1409	10308	1815							
Itero Seco.....	3565	281	62	857	4765	839							
Lantadilla.....	11562	2552	580	3450	18144	3195							
Lavid de Ojeda.....	4149	468	187	813	5617	989							
Ledigos.....	8877	455	87	777	7196	1267							
Ligüérezana.....	1203	45	123	537	1908	336							
Lomas.....	6165	230	34	713	7142	1258							
Lores.....	912	71	•	586	1549	273							
Magaz.....	7863	910	447	1779	10999	1937							
Manquillos.....	4801	348	34										

	Por rústico. — Pesetas.	Por urbano. — Pesetas.	Por industrial. — Pesetas.	Por consumos — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.	Cuota provin- cial. — Pesetas.
Santa Cecilia del Alcor.	3659	271	48	598	4576	806
Santa Cruz de Boedo.	520	520	772	1292	228	
Santervás de la Vega.	5542	524	62	2514	8642	1522
Santibáñez de Ecla.	2376	394	72	718	3560	627
Santibáñez de Resoba.	868	84	463	1415	249	
Santillana de Campos.	12291	1109	417	1891	15708	2766
Santoyo	10308	1399	376	2479	14562	2564
Serna (La)	2808	169	124	801	3902	687
Sotobañado.	4063	1761	1815	1722	9361	1648
Soto de Cerrato.	3921	353	102	679	5055	890
Tabanera de Cerrato.	2537	385	142	1129	4193	738
Tabanera de Valdavia	2078	139	30	559	2806	494
Támara.	12354	861	267	1561	15043	2649
Tariego.	7018	804	554	1830	10206	1797
Terradillos.	7393	837	30	1257	9517	1676
Torquemada.	24654	4197	5628	10941	45420	7998
Torre de los Molinos.	3476	1034	111	483	5104	899
Torremormojón.	12401	1389	232	1284	15306	2695
Triollo.	2563	156	142	1296	4157	732
Valbuena de Pisuerga.	4589	298	54	767	5708	1005
Valdecañas.	2972	348	129	845	4294	756
Valdegama.	2515	320	1890	1948	9673	1703
Valdeolillos.	5451	477	140	1056	7124	1255
Valderrábano.	3633	61	30	814	4537	799
Valdespina.	7924	905	111	1370	10310	1816
Valoria de Aguilar.	3103	141	106	1102	4452	784
Valoria del Alcor.	6904	286	98	1000	8288	1460
Valle de Cerrato.	5646	754	215	1350	7965	1403
Valle de Santullán.	2511	88	90	1213	3902	687
Vañes.	2208	726	208	1296	4438	782
Vega de Bur.	3925	374	95	1507	5901	1039
Vega de Doña Olimpa.	5434	183	133	1198	6948	1224
Velilla de Guardo.	1996	411	233	1328	3968	699
Ventosa de Río-Pisuerga.	6363	1017	398	1289	9067	1597
Vergaño.	1433	123	44	588	2188	385
Vertabillo.	7902	1170	407	1749	11228	1977
Villabasta.	2111	49	30	426	2616	461
Villabermudo.	3491	569	73	914	5047	889
Villacidaler.	11050	320	48	1149	12567	2213
Villaconancio.	5189	776	120	1218	7303	1286
Villada.	18195	5887	12598	9971	46652	8215
Villadiezma.	5686	521	74	938	7219	1271
Villaeles.	4113	291	268	735	5407	952
Villafruel.	3684	346	30	958	5018	884
Villahán de Palenzuela.	8831	328	368	1504	11031	1943
Villaherreros.	13789	1100	508	2146	17543	3089
Villajimena.	3543	314	75	539	4473	788
Villalaco.	6688	704	40	904	8336	1468
Villalba de Guardo.	1779	159	60	804	2802	493
Villalcázar de Sirga.	10018	1067	380	1703	13168	2319
Villalcón.	9289	483	238	1330	11340	1997
Villalobón.	3980	1005	256	1132	6373	1122
Villaluenga y Gaviños.	7233	301	351	2198	10083	1776
Villalumbroso.	9291	1286	378	1110	12065	2125
Villamartín de Campos.	7308	780	252	1147	9487	1671
Villamediana.	19040	2098	385	2330	23853	4201
Villameriel.	5110	911	231	1776	8028	1414
Villamorco.	5128	284	134	747	6293	1108
Villamoronta.	4203	462	173	1056	5894	1038
Villamuera de la Cueva.	6683	527	90	696	7996	1408
Villamuriel de Cerrato.	13473	4150	2134	5816	25573	4503
Villanueva de Abajo.	2159	176	58	799	3192	562
Villanueva de Henares.	2919	138	202	1502	4761	838
Villanueva del Rebollar.	6330	603	34	620	7587	1336
Villanuño.	4174	102	118	1090	5484	966
Villaprovedo.	5297	1042	179	1264	7782	1370
Villarmentero.	4204	176	46	514	4940	870
Villarrabé.	5055	255	58	1935	7303	1286
Villarramiel.	21755	7023	9806	14408	52992	9332
Villasabariego.	6019	967	232	808	8026	1413
Villasarracino.	8881	2249	530	4373	16033	2823
Villasila y Villamelendro.	4545	168	86	786	5585	984
Villatoquite.	6464	384	94	590	7532	1326
Villaturde.	8285	481	206	1573	10545	1857
Villaumbrales.	17519	1672	333	2259	21783	3836
Villaviudas.	10478	1957	540	2423	15398	2712
Villelga.	3675	287	90	693	4745	836
Villeras.	8431	1190	394	1115	11130	1960
Villodre.	4235	154	371	522	5282	930
Villodrigo.	2279	683	550	911	4423	779
Villoldo.	14226	1878	807	2386	19397	3416
Villota del Duque.	5292	286	231	1004	6813	1200
Villota del Páramo.	5315	322	171	2259	8067	1421
Villovieco.	8730	599	161	985	10475	1845
TOTAL	1870770	363345	290811	1685145	3210071	565294

Sesión de 8 de Octubre de 1909.

La Diputación Provincial aprobó por el voto unánime de los trece Se-
ñores Diputados presentes a esta se-

sión el presente repartimiento.—El
Presidente, Manuel García de los
Ríos.—El Secretario, Domingo Díaz
Caneja.—Es copia.—El Contador,
Eumenio Rodríguez.

JUNTA DE SOCORROS A RESERVISTAS DE LA PROVINCIA.

Día 5 de Noviembre de 1909.

	Ptas. Cs.
Cobros.	
Cobrado según listas anteriores.	22005 82
Ingresado por el Ayuntamiento de Villarrabé.	25 »
Idem por los vecinos de Villa- rrabé.	41 90

Total cobros. 22072 72

Pagos.

Pagado según listas anteriores.	7525 25
Al Depositario de la Junta por compra de timbres móviles pa- ra el reintegro de las nóminas de los reservistas.	100 »
Al Alcalde de Amusco por un socorro de Septiembre.	6 »
Al ídem de Becerril de Campos por uno ídem de Agosto.	15 50
Al ídem de ídem por uno ídem de Septiembre.	15 »
Al ídem de Villamoronta por uno ídem de ídem.	30 »
Al ídem de ídem por uno ídem de Agosto.	15 »
Al ídem de Abastas por uno ídem de Septiembre.	15 50
Al ídem de Alar del Rey por uno ídem de ídem.	31 »
Al ídem de Ampudia por cinco ídem de ídem.	93 »
Al ídem de Amusco por cuatro ídem de ídem.	77 50
Al ídem de Antigüedad por uno ídem de ídem.	15 50
Al ídem de Arconada por uno ídem de ídem.	7 75
Al ídem de Astudillo por tres ídem de ídem.	54 25
Al ídem de Antilla del Pino por cuatro ídem de ídem.	77 50
Al ídem de Ayuela por uno ídem de ídem.	15 50
Al ídem de Baltanás por cuatro ídem de ídem.	69 75
Al ídem de Baños de Cerrato por dos ídem de ídem.	62 »
Al ídem de Baquerín por uno ídem de ídem.	31 »
Al ídem de Barruelo por uno ídem de ídem.	15 50
Al ídem de Báscones por uno ídem de ídem.	15 50
Al ídem de Becerril de Campos por cuatro ídem de ídem.	62 »

Total pagos. 8350 »

Resumen.

Cobros.	22072 72
Pagos.	8350 »

Existencia en Caja. 13722 72

Ayuntamiento de Baltanás.

Por iniciativa de la Sra. D.^a Juana
Diez, esposa del Sr. Gobernador civil de
la provincia, se constituyó en esta villa
la Junta de Señoras con el fin de recaudar
fondos con destino á los heridos de la
guerra de Melilla, dando el siguiente re-
sultado:

*Señoras y Señoritas que han recauda-
do los fondos de los vecinos que se
relacionan.*

Presidenta de la Junta, D.^a Higinia
Asensio.
Vocales, D.^a Florentina Cabezudo, Do-
ña Margarita Villarrubia, D.^a Aniana del
Campo, D.^a Eulalia Rodríguez, D.^a An-
gela González y D.^a Pilar Rodríguez,
viuda de Grijalvo.
Señoritas, D.^a Isabel Guillén Cabezu-

do, D.^a Aurelia Niño Atienza, D.^a Venan-
cia Cabezudo Cabezudo, D.^a Consuelo
Grijalvo Rodríguez y D.^a Victoria del
Campo Carranza.

DONANTES. Ptas. Cs.

D. ^a Elvira Rodríguez.	15 »
Benita C., viuda de Rodri- guez.	10 »
D. Daniel Heredia, Párroco.	10 »
Mariano Quintana, Juez de primera instancia.	10 »
Félix Jubete.	10 »
Tomás Aguado.	5 »
Hilario González.	5 »
Domingo Niño.	5 »
Macario Divar.	5 »
Ladislao Cuenca.	5 »
Evencio Diéguez.	5 »
Antonio Vélez.	5 »
León Silva.	5 »
Mauricio Castro.	5 »
Francisco Alonso.	5 »
Felipe Cantera.	5 »
D. ^a Pilar Rodríguez.	5 »
Margarita Villarrubia.	5 »
D. Alvaro Velasco.	5 »
Tiburcio Guillén.	5 »
Valeriano del Campo.	5 »
Cándido Casado.	5 »
D. ^a Aniana del Campo.	5 »
D. Claudio Cabezudo.	5 »
Abelardo Rodríguez.	4 »
D. ^a Matea García.	3 »
D. Abilio Zamora.	2 50
Lorenzo Aguado.	2 »
Nicolás Moreno.	2 »
D. ^a Juliana, sirvienta de las Sier- vas de María.	2 »
D. Leocadio de la Cruz.	2 »
D. ^a Nicolasa Perelátegui, viuda de Divar.	2 50
María Divar Perelátegui.	2 50
D. Luís Ruíz Sanz.	1 »
D. ^a Fausta Cantera.	1 »
Trinidad Caminero.	1 »
D. Martín Alonso.	1 »
Ricardo Andrés.	1 »
Angel Alonso.	1 »
Braulio Diez.	1 »
Cipriano Nieto.	1 »
Lúcas Baranda.	1 »
Claudio del Tío.	1 »
D. ^a Remigia Mazariegos.	1 »
D. Cándido Curiel.	1 »
D. ^a Antonia Mazariegos.	1 »
D. Clemente Tranque.	1 »
D. ^a Herminia Arredondo.	1 »
D. Emeterio Diez.	1 »
Pedro Diez.	1 »
Lorenzo Iglesias.	1 »
D. ^a Eudisia de Rozas.	1 »
D. Evaristo Martínez.	1 50
Individuos del puesto de la Guardia civil.	1 25
D. ^a Felisa Gómez.	1 »
Benita Baranda.	1 »
D. Adalberto Aguado.	1 »
Ambrosio Masa.	1 »
Julio Diez.	1 »
Diego Cabezudo.	» 50
Mariano Calleja.	1 »
Luciano Calzada.	1 »
Pablo Espina Núñez.	» 50
Eloy del Campo.	» 50
Julian Diago.	» 50
D. ^a Teófila Navas.	» 50
Siervas de María.	» 50
D. Valentín Diez.	» 50
Eusebio Gutiérrez.	» 25
Mariano León.	» 25
Cesáreo de Rozas.	» 25
Ulpiano Galán.	» 25
Pedro Ruipérez.	» 25
Tomás Calleja.	» 25
Blas Calzada.	» 25
Policarpo Giménez.	» 50
Mariano Calleja.	» 50
Ambrosio Carranza.	» 50
Victoriano Calzada.	» 50
Lúcio Fombellida.	» 55
Francisco Cepeda.	» 20

D. Alejandro Maté.	> 25
Matías Carranza.	> 50
José Fombellida.	> 50
Facundo Cabezado.	> 50
D.ª Teresa Atienza.	> 50
D. Patricio Baranda.	> 75
José de los Bueis.	> 50
Germán del Tío.	> 50
Vicente López.	> 25
Fabriciano Villafruela.	> 25
Eugenio Espina.	> 25
Doroteo Nieto.	> 25
Miguel Ruifernández.	> 25
D.ª María de Juana.	> 25
D. Julian Fombellida.	> 25
Victoriano Cepeda.	> 25
Daniel del Valle.	> 25
Severiano Diez.	> 25
Pedro León.	> 25
Segundo Adrián.	> 25
Florentino Diez.	> 25
Domingo Atienza.	> 25
De otros vecinos donantes cuyos nombres no se relacionan.	38 25
Suma total recaudada hasta hoy 6 de Octubre de 1909.	255 >

Baltanás fecha ut supra.—La Presidenta, Higinia Asensio.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

El día 16 del actual y horas de las diez á las doce, en las Salas Consistoriales, tendrá lugar la licitación por sistema de pujas á la llana en pública subasta del arriendo á venta libre por dos años, de todas y cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial de consumos, por la cantidad de 31.011 pesetas y 33 céntimos y bajo las condiciones del pliego obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la previa consignación del cinco por ciento.

En concepto de fianza el rematante elevará la provisional á la cantidad de 5.500 pesetas.

En el caso de por falta de licitadores tener que celebrar segunda subasta, se verificará el día 26 de este mes de Noviembre en el mismo local y horas señalados para la primera y bajo las mismas condiciones por un solo año, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes.

Paredes de Nava 1.º de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Tomás del Barrio.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes á su derecho.

Paredes de Nava 4 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Tomás del Barrio.

Ayuntamiento constitucional de Arconada.

Se hallan formados los repartimientos de la contribución sobre rústica y pecuaria, las listas cobratorias

sobre edificios y solares para el año de 1910, ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto el presente edicto, con el fin de oír de agravios.

Arconada 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Silvino Prieto.—P. S. M., Pedro Gil, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1910, dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Mazariegos 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Macario Vega.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Don Juan Herrero Sardón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito de Perales.

Hago saber: Que desde este día se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento por el plazo de ocho días los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, los cuales han de regir durante el próximo año de 1910, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y hacer las reclamaciones que estimen justas si se creyeren perjudicados, debiendo advertir que pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perales de Campos 25 de Octubre de 1909.—Juan Herrero.—P. S. M., El Secretario, Perfecto Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1910 en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según previene el art. 146 de la vigente ley Municipal, para que en el plazo indicado pueda ser examinado por cuantos en ello tengan interés y hacer cuantas observaciones crean procedentes.

Autilla del Pino 7 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Martín Ovejero.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de territorial, listas de edificios y solares y matrícula industrial para el año de 1910, por término de ocho días los dos primeros y diez días la última, para oír reclamaciones de agravios dentro de dicho tiempo, que empezará á contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Abarca 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan de la Torre.—El Secretario, Galo del Olmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAMERIEL.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este distrito en la sesión celebrada el día 20 del corriente para cubrir el déficit de mil doscientas cinco pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1910.

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.	Derechos de la unidad.	Producto anual calculado.
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Paja de cereales...	100 kilgms.	141.000	2 25	> 50	705 >
Leñas de todas clases.....	Idem.....	100.000	2 25	> 50	500 >
TOTAL.....					1205 >

Villameriel 23 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Mário Pérez.—El Secretario, Eugenio García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTILLA DEL PINO.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 8 del corriente para cubrir el déficit de mil ochenta y cuatro pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1910, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.	Derechos en unidad á los 100.	Producto anual calculado.
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Paja.....	Kilo.....	216.800	2 >	> 50	1084 >

Cuya tarifa queda expuesta al público por término de quince días para que nadie pueda alegar ignorancia y puedan hacerse las reclamaciones que juzguen justas dentro de dicho plazo, contado desde que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autilla del Pino 10 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pedro Martín Ovejero.—El Secretario, Santiago Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Villahán de Palenzuela.

Confeccionado el proyecto del presupuesto de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan examinarle y producir las quejas que consideren justas cuantos vecinos lo estimen oportuno, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Villahán 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Julian González.—P. S. M., El Secretario, Marcelo Abad.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Revilla de Campos 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.—El Secretario, Estéban García.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Se halla expuesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1910, por término de quince días, para que los interesados que se crean agraviados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Villoldo 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Nicasio Hervás.

Formada la matrícula de la contribución de subsidio industrial de este distrito municipal, correspondiente al año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de diez días, para que los vecinos del mismo puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villoldo 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Nicasio Hervás.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

Se hallan confeccionados el repartimiento de la contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula de industrial para el próximo año de 1910, y se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que sean examinados por los interesados que lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen justas.

Pomar 23 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Dionisio Calderón.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.